



SELLO QVARTO. AÑO DE  
MIL Y SEISCIENTOS Y SE  
SENTA Y VNO,

Todo lo qual se refiere  
en fusiva fina

Antonio de S. Mateo

Qm

Stando en la jurisdiccion de sumaria en veinte dias del  
mes de noviembre de mill y seis y setenta y un años yo el  
Sr. Defensor en compania de Don Manuel Cabreca Ley  
y no de firme la Real prohibicion y auto contenido en  
la comision de suyo segun y como se contiene a nombre  
que se despacharon sebastián de Sarmayoral de  
quarenta y cinco que haya a su cargo conveleto  
fancas de su casa para la jurisdiccion de suyo yabiendo  
por los autos de suyo de suyo con lo que se leman de  
seu. Por lo que auto de todo lo qual se refiere

Antonio de S. Mateo

Stando en la jurisdiccion de suyo en veinte y un  
dias del mes de noviembre de mill y seis y  
setenta y un años yo el Sr. Defensor en compania  
de Don Manuel Cabreca Ley y no de firme la Real  
prohibicion y auto contenido en la comision de  
suyo segun y como se contiene a nombre que se despacharon  
sebastián de Sarmayoral de suyo yabiendo  
por los autos de suyo de suyo con lo que se leman de  
seu. Por lo que auto de todo lo qual se refiere

Antonio de S. Mateo

